



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 D'INCA****14102***Judici Verbal 276/2014, sobre altres matèries*

D. JOSE MANUEL CASTIÑEIRA ALVARIÑO, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.5 de INCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CATALINA MILAGROS RAMIS NICOLAU frente a GABRIEL BIBILONI ORDINAS se ha dictado sentencia, en fecha 9 de septiembre de 2015, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de ésta, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de les Illes Balears.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander, S.A., en la cuenta de este expediente 5137, indicando en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria al Banco Santander, S.A. y que deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y encontrándose dicho demandado, GABRIEL BIBILONI ORDINAS Y HEREDEROS DESCONOCIDOS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a catorce de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

